

MENDOZA, 12 MAR 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 1898/2020, en la que la Secretaría Administrativa Económica Financiera presenta el listado de docentes participantes del curso de capacitación (2º cohorte);

CONSIDERANDO:

Que los docentes participantes realizaran una formación por competencias, aprendizaje centrado en el estudiante y estándares de acreditación de la segunda generación para las carreras de ingeniería.

Lo dispuesto por Resoluciones Nros. 187/2019-CD, 188/2019-CD y 790/2019-FI.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los siguientes docentes de la Facultad, a realizar el curso de posgrado a distancia, titulado “Formación por competencias, aprendizaje centrado en el estudiante y estándares de acreditación de la segunda generación para las carreras de Ingeniería”, en el transcurso del año 2020, según el siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 01- GANDOLFO RASO, Ernesto Fabián | 11- ROMERO DAY, Raúl Francisco |
| 02- VEGA, Noemí Sonia | 12- MERCANTE, Irma Teresa |
| 03- MEDAURA, María Cecilia | 13- MORENO, Jorge Luis |
| 04- RODRIGUEZ, Claudio Fabián | 14- ARANDA, César Omar |
| 05- GUÍÑAZÚ, María de Lourdes | 15- RIVERA, Selva Soledad |
| 06- EUILLADES, Pablo Andrés | 16- ROSENTEIN, Javier José |
| 07- TRILLINI, Aldo Luis | 17- SANCHEZ FERREYRA, Eric Damián |
| 08- MATURANO, Silvia Alejandra | 18- GERM, Erica |
| 09- CAREGLIO, Claudio Ariel | 19- TOTTER, Eduardo |
| 10- BROTTIER, Lucía Inés | 20- RODRIGUEZ, Sara |

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizada a Dirección General Económico Financiera de la Facultad, el pago de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), en concepto de inscripción, correspondiente a cada uno de los docentes mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, con afectación a la Partida destinada del “Programa de Integración”.

ARTÍCULO 3º.- Finalizada la actividad, se deberá presentar los **INFORMES FINANCIERO y ACADÉMICO**, en cumplimiento de la Ordenanza N° 16/2009-CS.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – FI N° 032 / 20